

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20184-19-1369-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1369

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	185,163.8
Muestra Auditada	185,163.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de los cuales, se revisó una muestra de 185,163.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, como

pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Los resultados más relevantes de la evaluación del control interno son los que se describen a continuación:

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El municipio tiene establecido un Comité de Adquisiciones para el tratamiento de los asuntos relacionados con la materia.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como en materia de fiscalización.</p>	<p>El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno de observancia obligatoria.</p> <p>No se tiene establecido un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>El municipio no cuenta con un Manual General de Organización o documento similar en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>No realiza la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>Carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>
Información y comunicación	
	<p>El municipio no implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan Municipal.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Fiscalización.</p>
Supervisión	
<p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.</p>	<p>El municipio no realiza una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>

Fuente: Cuestionario de Control Interno aplicado por personal de la ASF.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 34.3 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hará constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

2021-D-20184-19-1369-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa, a fin de garantizar los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión a una muestra de auditoría por 185,163.8 miles de pesos correspondientes a los recursos registrados como Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2021, se constató que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, contó con los registros contables y presupuestarios del egreso de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Muestra de auditoría de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2021
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto revisado
1000	Servicios Personales	163,365.8
2000	Materiales y Suministros	4,550.0
3000	Servicios Generales	1,180.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,481.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,587.0
	Total	185,163.8

FUENTE: Auxiliar de bancos, Anexo 5 "Egresos" y Anexo 4 "Destino de los Recursos".

Servicios Personales

3. Con la revisión de las pólizas de diario, del listado de la dispersión de la nómina, de las listas de raya, de los oficios de solicitud de pago, de los reportes fotográficos de los trabajos realizados, de los reportes de actividades, de las transferencias bancarias y CFDI'S, así como con la selección de una muestra de auditoría por 163,365.8 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", se identificó que los puestos y las percepciones de 640 trabajadores que conforme a registros contables y presupuestarios recibieron pagos con recursos de participaciones se correspondieron con el analítico de plazas y la plantilla de personal autorizado por el municipio mediante el Presupuesto de Egresos Municipal 2021 de fecha de 11 de diciembre de 2020.

4. Con la revisión de una muestra de auditoría por 14,481.0 miles de pesos correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se constató que los recursos fueron destinados al pago de ayudas sociales y pensiones para el personal sindicalizado conforme al Presupuesto de Egresos Municipal 2021 y el acta de cabildo sesión extraordinaria No. 38/2020 de fecha de 11 de diciembre de 2020.

5. El municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no reportó personal con baja definitiva ni licencias con goce de sueldo en el ejercicio fiscal 2021 pagados con recursos de Participaciones Federales.

6. El municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos de las Participaciones Federales para la contratación de personal de honorarios en el ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. Con la revisión de una muestra de 7,317.0 miles de pesos registrados como Participaciones Federales 2021, correspondiente a 3 procedimientos de invitación restringida por 4,276.1 miles de pesos; 3 procedimientos de adjudicación directa por 1,873.6 miles de pesos, y compras directas realizadas por el municipio de San Juan Bautista

Tuxtepec, Oaxaca por 1,167.3 miles de pesos, correspondientes a 6 contratos y 25 órdenes de compra, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAXACA
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Tipo de Adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Proveedor	Importe contratado (IVA incluido)	Importe registrado como pagado con recursos de Participaciones Federales
2000	Invitación restringida	MSJBTO-DA-0006/2021	760 UNIFORMES PARA CABALLERO QUE CONSISTE EN UNA CAMISA BLANCA EN TELA AMBADOR CON 2 BORDADOS AL FRENTE, UNA PLAYERA TIPO POLO EN COLOR BLANCO CON 2 BORDADOS AL FRENTE 1 PANTALON DE MEZCLILLA 14oz. 594 UNIFORME PARA DAMA QUE CONSISTE EN UNA 1 BLUSA BLANCA EN TELA AMBADOR CON 2 BORDADOS AL FRENTE, UNA PLAYERA TIPO POLO EN COLOR BLANCO CON 2 BORDADOS AL FRENTE 1 PANTALON DE MEZCLILLA 9oz	COMERCIALIZADORA RYZHEN JR SA DE CV	1,679.8	1,679.8
2000	Invitación restringida	MSJBTO-DA-0122-2021	COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO UTILIZADO PARA LA REHABILITACION DE LUMINARIAS EN COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	ROSA MARIA CRUZ PATRACA	1,134.9	1,134.9
5000	Invitación restringida	MSJBTO-0078/2021	ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS NUEVA MARCA NISSAN MOD.2021	AUTOS MEXICANOS SA DE CV	1,461.4	1,461.4
				Subtotal		4,276.1
2000	Adjudicación Directa	MSJBTO-0129/2021	500 LAMPARAS LED ALTA POTENCIA 50W 6500K LM 100-240V 250 LUMINARIO LED VIAL 50W 100-85-305V 6000 LM IP65 50000 HRS PHILCO 250 BRAZO GALVANIZADO DE 1.2MT 250 ABRAZADERA METARICA PARA POSTE 250 FOTOCELDA TORK 220 300 RECEPTACULOS PARA FOTOCELDA 300 REDUCCION MOGUL-ESTANDAR 15 PIEZAS DE ROLLO DE CABLE THW N.14 UNIPOLAR IUSA 8 PIEZAS DE ROLLO DE CABLE 2+1 CAL 6	COMERCIAL DE METALES Y DERIVADOS SA DE CV	693.6	693.6
3000	Adjudicación Directa	MSJBTO-0022/2021	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 EN LAS ESTACIONES XHXP 106.5 FM	GRUPO MULTIMEDIOS DE TUXTEPEC SA DE CV	380.0	380.0
3000	Adjudicación Directa	MSJBTO-0093/2021	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 EN LAS ESTACIONES XHXP 106.5 FM	GRUPO MULTIMEDIOS DE TUXTEPEC SA DE CV	1,400.0	800.0
				Subtotal		1,873.6
				Total		6,149.7

FUENTE: Pólizas de diario, pólizas de egresos, Anexo 5 "Egresos", Anexo 4 "Destino de los Recursos" y Auxiliar de Bancos.

COMPRAS DIRECTAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA

(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Número de Orden de Compra	Descripción del bien adquirido o servicio contratado	Proveedor	Importe
2000	877	LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL STOCK DEL ALMACEN Y CUBREBOCAS	COMERCIALIZADORA MEXICANA YEISYN SA DE CV	780.6
2000	842, 841, 843, 844, 845, 851, 894, 893, 892, 897, 896, 895, 852, 846, 1506, 1507, 1512, 1508, 1509, 1510, 1578, 1778, 1779, 1577	LA COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA REPARACION DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO	ROSA MARIA CRUZ PATRACA	261.1
5000	944	COMPRA DE 13 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	MAYLE GABRIELA PEREZ ZAMORA	125.6
			Total	1,167.3

FUENTE: Pólizas de diario, pólizas de egresos, Anexo 5 "Egresos", Anexo 4 "Destino de los Recursos" y Auxiliar de Bancos.

De lo anterior, se verificó que los procesos de adjudicación y prestación de servicios cumplen con los montos mínimos y máximos para la clasificación de cada una de las adquisiciones realizadas y las adjudicaciones directas ostentaron el dictamen de excepción a la licitación, así como con el cuadro comparativo de las cotizaciones por parte de los proveedores, por lo que se fundamentó y motivó la excepción a la licitación, y se constató que se realizó bajo las mejores condiciones y se confirmó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, que durante el proceso de adjudicación los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se encuentran en los supuestos que indica el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

8. Con la revisión de una muestra por 7,317.0 miles de pesos correspondiente a 25 órdenes de compra y 6 contratos, para la adquisición de 4 camionetas marca Nissan mod.2021; material eléctrico para mantenimiento de semáforos; servicio de publicidad de campañas de presupuesto participativo 2021 en las estaciones xhxp 106.5 fm; uniformes de los sindicatos (760 uniformes para caballero y 594 uniforme para dama), material eléctrico utilizado para la rehabilitación de luminarias (500 lámparas led alta potencia 50w 6500k lm 100-240v, 250 luminario led vial 50w 100-85-305v 6000 lm ip65 50000 hrs philco, 250 brazo galvanizado de 1.2mt, 250 abrazadera metálica para poste, 250 fotoceldas tork 220, 300 receptáculos para fotoceldas, 300 reducción mogul-estandar, 15 piezas de rollo de cable thw n.14 unipolar iusa, 8 piezas de rollo de cable 2+1 cal 6); material de limpieza para el stock del almacén y cubrebocas; materiales diversos para reparación de instalaciones del ayuntamiento y 13 equipos de aire acondicionado, se constató documentalmente que cumplieron con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Obra Pública

9. El municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no destinó recursos de las Participaciones Federales para la realización de Obra Pública.

10. El municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no realizó Obras por Administración Directa con recursos de las Participaciones Federales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 185,163.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente en el Registro e

Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En conclusión, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 QUATER, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.